

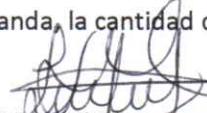


Municipalidad de Jocon, Yoro

municipalidadjocon2018@gmail.com

ACTA EXTRAORDINARIA

Reunida la corporación municipal de Jocon departamento de Yoro para celebrar sesión extraordinaria el día jueves (20) de febrero del año dos veinte comenzando a la 09:45 am presidiéndola el señor alcalde Osman Elihel Martínez Gamez la presencia de la vice alcaldesa María del Rosario Martínez Torres los regidores, Gil Ramón Burgoz Hernández, Elio Darío López Hernández, Eva Nelly Martínez, Antonia Villafranca Banegas, Enrry Yalid Martínez Martínez, presidente de la comisión ciudadana de transparencia Tulio Zelaya Argueta, comisionado municipal Ermin Amado Hernández y la secretaria que da fe de la siguiente agenda 1. Invocación a Dios 2. Comprobación del Quorum, 3 Apertura de la sesión 4 Lectura y aprobación del acta anterior 5 Correspondencia 6. Varios 7 Acuerdos. 1. Se hizo la invocación a Dios 2. Se comprobó que había Quorum 3 El señor alcalde Osman Elihel Martínez Gámez dio por inicio la sesión. 4 Se leyó el acta la cual fue discutida y aprobada. 5 lectura de correspondencia. 6 Varios 7. Acuerdos 1. Se hizo la invocación a Dios 2. Se comprobó que había Quorum 3 El señor alcalde Osman Elihel Martínez Gámez dio por inicio la sesión. 4 Se leyó el acta la cual fue discutida y aprobada. 5 no hubo correspondencia. 6 Varios 6.1 se presentó el abogado y notario Daniel Flores Velásquez en compañía de su abogado y asistente. El señor alcalde Osman Elihel Martínez la da la bienvenida y seguidamente es presentada la corporación municipal en pleno, el abogado Flores da a conocer los detalles del análisis del expediente N° 1801-2018-0004 6E que contiene la demanda laboral de los maestros promovida por 37 personas. La demanda es reparable porque según expediente no existe suficiente sustento de pruebas a favor de la municipalidad. De la misma manera el proceso esta vaciado conteniendo algunas inconsistencias. Siendo estos motivos suficientes para intentar revivir el expediente mediante anulación. La propuesta del abogado Daniel Flores es la siguiente: celebrar contrato de servicios profesionales con las acciones a realizar siguiente: presentar ante el juzgado de letras seccional un incidente de nulidad para ejercer el derecho a la defensa de su representada en el tramite expediente N° 1801-2018-00004 6E, interponer y gestionar denuncia ante el Ministerio público para intentar deducir las responsabilidades a quienes resulten implicados en caso que exista dolo en los prejuicios causados a la municipalidad. Interponer y gestionar denuncia ante la contaduría del notario para verificar si la firma del alcalde fue o no estampada en el instrumento N° 167 en fecha 12 de marzo de 2019 autorizado por la notaria Luz Argueta de Guilberto. Interponer y gestionar denuncia ante el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados para deducir responsabilidades al abogado Rafael Leonardo Ramírez Madrid. Por las acciones mencionadas se pagará (Lps. 500,000.00) quinientos mil lempiras los cuales se cancelarán en dos cuotas de la siguiente manera: a) Lps. 250,000.00 a más tardar en el mes de abril del presente año del 2020 y b) Lps. 250,000.00 a más tardar el mes de julio del presente año 2020 siendo entendido que si la municipalidad tiene disponibilidad económica estos pagos se podrán realizar anticipadamente. Si es admitido el incidente de nulidad de actuaciones y en consecuencia se continua con el juicio ordinario laboral los honorarios se pagarían conforme al avance del profesional del derecho, de la siguiente manera: se fija como cuantía de la demanda, la cantidad de (Lps. 7,429,603.75);


Viena Merceli Martínez Bustillo
Secretaria Municipal
Jocon, Yoro





Municipalidad de Jocon, Yoro

municipalidadjocon2018@gmail.com

los honorarios profesionales se tasan por el 30% de lo reclamado o sea por la cantidad de dos millones de lempiras exactos (Lps. 2,000,000.00) y para el pago de los mismos se fijan las siguientes etapas: a) complementar la tercera parte al declararse con lugar el incidente de nulidad y se puede continuar la demanda o sea cancelar la suma de (Lps. 166,000.00) b) una tercera parte al concluir la primera audiencia de tramite o sea la cantidad de (Lps. 666,666.00) c) una tercera parte la sentencia definitiva en primera instancia o sea la cantidad de (Lps. 666,668.00) en el caso que el incidente de nulidad sea declarado sin lugar se entiende que el proceso ha terminado anticipadamente por lo que la única obligación de la municipalidad de jocon, Departamento de Yoro es acreditar haber pagado la cantidad señalada en el ordinal tercero del presente contrato o sea la cantidad de (Lps. 500,000.00). resolución la honorable corporación municipal por unanimidad acuerda contratar al abogado Daniel Flores para el caso de los maestros expediente N° 1801-2018-00004-6E. 7. Acuerdos 7.1 la honorable corporación municipal autoriza al señor alcalde Osman Elihel Martínez firma de contrato de servicios profesionales con el abogado y notario Daniel Flores Velásquez con domicilio en Tela Atlántida, con carnet de colegiación # 06015 y con oficinas en el bufete Flores. 7.2 la honorable corporación municipal aprueba la modificación presupuestaria para el pago de Lps. 500,000.00 al abogado Daniel Flores. Si más que tratar se cierra la sesión el mismo día y fecha siendo la 01:00 de la tarde.



Viena Merceli Martínez Bustillo
Secretaria Municipal
Jocon, Yoro